



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia n.º 1531, de 23 de diciembre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2018.

Con fecha 21 de mayo de 2020, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, comunica la firmeza de la sentencia n.º 1531, de fecha 23 de diciembre de 2019, dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2018, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que, rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Santiago Fraile Carrasco, y, en consecuencia, anulamos la Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, para ingreso libre en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se ofertan los puestos de trabajo, acordando retrotraer las actuaciones en el proceso selectivo al momento de la calificación del segundo ejercicio, procediendo a puntuar nuevamente el mismo aplicando las bases de la convocatoria según la literalidad de las mismas: “Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo” sin aplicación de los mínimos introducidos por el Tribunal Calificador en las instrucciones del segundo ejercicio, dejando sin efecto tanto la lista de aprobados del segundo ejercicio como la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y aquellos que integran la bolsa de empleo derivada del mismo así como todas las actuaciones posteriores dándose una nueva puntuación según lo establecido por las bases de la convocatoria, con imposición de las costas a la parte demandada y a la codemandada en los términos fijados en el último fundamento de derecho.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 72.2 y demás preceptos concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispone la



publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de julio de 2020.

*La Directora General
de la Función Pública,*
Fdo.: MARÍA PALOMA RIVERO ORTEGA